



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 155 -2019-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **20 SET. 2019**

LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Memorandum N° 1159-GR CUSCO/ORAD, de la Oficina Regional de Administración, el Informe N° 1176 -2019-GR CUSCO/ORAD-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorandum N° 031-2019-GR-CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, el Informe N° 84-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 1195-2019-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191 ° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, con la Resolución N° 177-2019-GR-CUSCO/GR se ha designado al Ing. Lino Wilfredo Orcocohuaranca Condori, en el cargo de Director de Programa Sectorial III-Sub Gerente de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por tanto se encuentra vacante temporalmente la plaza N° 329 de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Gerencia de Fomento a la Competitividad e Innovación Tecnológica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

Que, si bien el numeral 8.1 de artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales; sin embargo, la misma normativa contempla determinadas excepciones; es así que el literal c) posibilita el ingreso de personal mediante contrato para reemplazo por cese, **para la suplencia temporal de los servicios de los servidores del Sector Público**, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el caso de la suplencia de personal, **una vez que se incorpore el Titular de la Plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente**; y en el numeral 8.2 dispone: "Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso l) **es requisito** que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de gestión de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"

Que, mediante el Memorandum N° 1159-2019-GR CUSCO/ORAD del 06 de agosto 2019, la Oficina Regional de Administración, propone la contratación en la modalidad de suplencia temporal del Ing. **Jhon Paul Rivera Del Carpio Alarcon**, en la plaza N° 329 de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV Nivel Remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Fomento a la Competitividad e Innovación Tecnológica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de la verificación en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del ejercicio 2019 del Gobierno Regional del Cusco, se aprecia que la plaza; 329 de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV Nivel Remunerativo SPA de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, cuenta con presupuesto para el presente año, consecuentemente la Plaza se encuentran debidamente financiada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Oficina Regional de Administración

que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por artículo 83° y literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC. CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA el Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal del **Ing. Jhon Paul Rivera Del Carpio Alarcon**, en la plaza 329 Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Gerencia Fomento a la Competitividad e Innovación Tecnológica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; a partir del 01 de agosto del 2019 y mientras dure la designación del titular de la plaza mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que una vez que se incorpore el titular de la plaza, el Contrato de Suplencia a queda resuelto automáticamente, no generando derecho alguno para el ingreso a la carrera administrativa.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional al servidor contratado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a los organos tecnicos administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Lic. Admin. JULIA CHIRINOS POLO
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

